



Callao, 27 de Julio del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 27 de Julio del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°145-2022-D/FCS.- Callao, 27 Julio del 2022.- EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo designado por la Dr. Mery Juana Abastos Abarca Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien dispone la designación del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano, conforme lo establece el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el Artículo 37° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019, se aprueba la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, y en su Artículo 59°, establece que "El Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente";

Que, estando lo contemplado en el artículo 59° del Reglamento indicado en el anterior considerando, el que a la letra dice: "...El Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente..."

Que, conforme Resolución de Consejo de Facultad N°625-2022-CF/FCS, de fecha 25 Mayo del 2022, El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud DESIGNÓ a la DRA. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; a partir del 25 de Mayo del 2022;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta



en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR A LA DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;** a partir del 01 de Agosto del 2022, por el periodo de Ley.
2. **AGRADECER A LA Dra. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS,** quien estuvo a cargo la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución de Consejo de Facultad N°625-2022-CF/FCS, por el período comprendido del 25 de Mayo del 2022 hasta el 31 de Julio del 2022. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R aprobada con resolución N°611-2021-R.
3. Elevar la presente resolución al Despacho Rectoral para conocimiento y fines pertinentes.
4. Transcribir la presente Resolución a la Vicerrectora de Investigación, Unidad de Investigación y demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico